

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.060.647.912

VELASQUEZ FRANCO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Velasquez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1988

SALAMINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

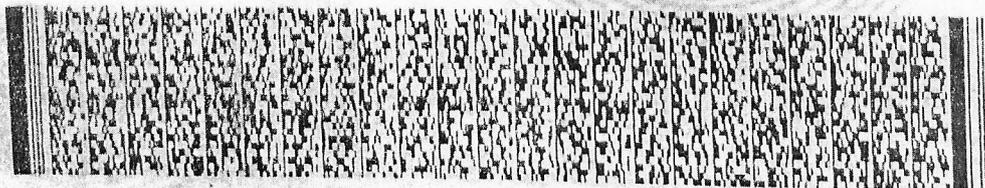
1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-SEP-2006 VILLAMARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Benigno Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ BENIGNO LOPEZ



P-0913000-43455078-M-1060647912-20061211

0538206345A 02 217519035

Escaneado con CamScanner

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
JUAN CARLOS

APellidos:
VELASQUEZ FRANCO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD:
CATÓLICA LUIS AMIGÓ - MANIZALES

FECHA DE GRADO:
30/04/2021

CONSEJO SECCIONAL:
CALDAS

CEDULA:
1060647912

FECHA DE EXPEDICIÓN:
03/09/2021

TARJETA N°:
366018

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 136 DE 1973
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

1001/10201

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior
de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 927509

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JUAN CARLOS VELASQUEZ FRANCO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1060647912** y la tarjeta profesional **No. 366018**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario **14551606331**



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 0 6 0 6 4 7 9 1 2** 6. DV **9** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Manizales** 14. Buzón electrónico **1 0**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de Identificación **1 0 6 0 6 4 7 9 1 2** 27. Fecha expedición **2 0 0 6 | 0 9 | 0 7**

28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Caldas** 30. Ciudad/Municipio **Villamaría**

31. Primer apellido **VELASQUEZ** 32. Segundo apellido **FRANCO** 33. Primer nombre **JUAN** 34. Otros nombres **CARLOS**

Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Caldas** 40. Ciudad/Municipio **Villamaría**

41. Dirección principal **CONJ BALCONES DE LA VILLA BL 15 AP 101**

42. Correo electrónico **juan_karlos_vf_@hotmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 0 0 2 2 6 9 3 9 0** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		1	2	51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad				
8 2 9 9	2 0 1 1 0 5 3 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **4 9**

19 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2019 - 05 - 29**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

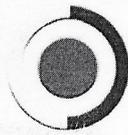
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

985. Cargo



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 17:20:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1060647912
Código de Verificación	1060647912220103172049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186022986



WEB
17:16:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS VELASQUEZ FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1060647912:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:34:44 PM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1060647912**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ FRANCO JUAN CARLOS**

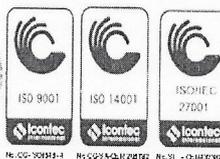
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159/00 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE TIPO IDENTIFICACIÓN: 99884743 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS VELASQUEZ FRANCO VELASQUEZ CALAS CUCURBATI, CIPD: 88888888 DEPARTAMENTO: CALAS TELEFONO: 88888888 BALCONES DE LA VIVIENDA: 88888888 TIPO APORTANTE: INDEPENDIENTE CANCELACIÓN: 88888888 FORMA DE PRESENTACIÓN: PRIVADA ACTIVIDADES REGULADAS Y AUTOLIQUIDACIÓN: Actividades reguladas y autoliquidación al ser UNICO APORTAN E EXOTRADO PAGO APORTES SALUD, SEINA E CEF (REFORMA TRIBUTARIA) UNICO		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 4423481243 PERIODO COTIZACIÓN OTROS: 2021 FECHA PAGO: 2021/05/05 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2021/05/05 MES: mayo MES: mayo INDEPENDIENTES: 2021 99884743	
--	--	--	--

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000	COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000
COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0	COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0
COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0	COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0
COTIZACIÓN FSP	\$ 0	COTIZACIÓN FSP	\$ 0
COTIZACIÓN MORA	\$ 0	COTIZACIÓN MORA	\$ 0
COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0	COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0
SUB-TOTALES:	\$ 180.000	SUB-TOTALES:	\$ 180.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000	COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000
COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0	COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0
COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0	COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0
COTIZACIÓN FSP	\$ 0	COTIZACIÓN FSP	\$ 0
COTIZACIÓN MORA	\$ 0	COTIZACIÓN MORA	\$ 0
COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0	COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0
SUB-TOTALES:	\$ 180.000	SUB-TOTALES:	\$ 180.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000	COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000
COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0	COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0
COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0	COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0
COTIZACIÓN FSP	\$ 0	COTIZACIÓN FSP	\$ 0
COTIZACIÓN MORA	\$ 0	COTIZACIÓN MORA	\$ 0
COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0	COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0
SUB-TOTALES:	\$ 180.000	SUB-TOTALES:	\$ 180.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000	COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000
COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0	COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0
COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0	COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0
COTIZACIÓN FSP	\$ 0	COTIZACIÓN FSP	\$ 0
COTIZACIÓN MORA	\$ 0	COTIZACIÓN MORA	\$ 0
COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0	COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0
SUB-TOTALES:	\$ 180.000	SUB-TOTALES:	\$ 180.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000	COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000
COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0	COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0
COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0	COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0
COTIZACIÓN FSP	\$ 0	COTIZACIÓN FSP	\$ 0
COTIZACIÓN MORA	\$ 0	COTIZACIÓN MORA	\$ 0
COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0	COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0
SUB-TOTALES:	\$ 180.000	SUB-TOTALES:	\$ 180.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000	COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000
COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0	COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0
COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0	COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0
COTIZACIÓN FSP	\$ 0	COTIZACIÓN FSP	\$ 0
COTIZACIÓN MORA	\$ 0	COTIZACIÓN MORA	\$ 0
COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0	COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0
SUB-TOTALES:	\$ 180.000	SUB-TOTALES:	\$ 180.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000	COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000
COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0	COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0
COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0	COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0
COTIZACIÓN FSP	\$ 0	COTIZACIÓN FSP	\$ 0
COTIZACIÓN MORA	\$ 0	COTIZACIÓN MORA	\$ 0
COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0	COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0
SUB-TOTALES:	\$ 180.000	SUB-TOTALES:	\$ 180.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000	COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000
COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0	COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0
COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0	COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0
COTIZACIÓN FSP	\$ 0	COTIZACIÓN FSP	\$ 0
COTIZACIÓN MORA	\$ 0	COTIZACIÓN MORA	\$ 0
COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0	COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0
SUB-TOTALES:	\$ 180.000	SUB-TOTALES:	\$ 180.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000	COTIZACIÓN EMPLEADOR	\$ 180.000
COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0	COTIZACIÓN SUBSISTENCIA	\$ 0
COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0	COTIZACIÓN SOLIDARIDAD	\$ 0
COTIZACIÓN FSP	\$ 0	COTIZACIÓN FSP	\$ 0
COTIZACIÓN MORA	\$ 0	COTIZACIÓN MORA	\$ 0
COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0	COTIZACIÓN VALOR ADRES	\$ 0
SUB-TOTALES:	\$ 180.000	SUB-TOTALES:	\$ 180.000



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 05 de enero de 2022

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Juan Carlos Velásquez Franco, Identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.060.647.912** y domiciliado en Villamaría, Caldas, en calidad de PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Firma:



NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 05:36:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1060647912** y Nombre: **JUAN CARLOS VELASQUEZ FRANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28587106** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





GESTIÓN INFORMÁTICA

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

F-GI-24
Versión: 02
2021-07-01

Yo, Juan Carlos Velásquez Franco identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.060.647.912 expedida en Villamaría - Caldas y actuando como Contratista, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A E.S.P cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsada de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
3. **Confidencialidad.**
 - a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A E.S.P de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
 - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A E.S.P
5. **Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
 - a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información